



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

672

LA SERENA,

05 SEP. 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio N° 1922/13, de fecha 31 de mayo de 2013, que aprobó el Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de *Gift Card* de la Ilustre Municipalidad de La Serena; El Decreto Alcaldicio N° 626/17, de fecha 02 de mayo del año 2017, que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de *Gift card*,

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 8º del *Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena*, que establece: "una vez suscrita la denominada *Ficha para la entrega de aporte social mediante Gift Card*", se ordenará su entrega mediante la dictación del respectivo Decreto".

2.- Que se han tenido a la vista los Informes Sociales elaborados de cada uno/a de los beneficiarios/as, quien en conformidad a lo dispuesto en el reglamento anteriormente individualizado.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°626/17 que delega en el Director de Desarrollo Comunitario o en quién lo subrogue legalmente, la atribución de dictar los decretos que ordenen la entrega de "Gift card".

DECRETO:

1.- **ORDÉNESE** la entrega de Gift Card, luego de cumplirse las formalidades y prescripciones contenidas en el respectivo Reglamento, a las siguientes personas:

Nº	Nombre	Rol único nacional
01	BENJAMIN ANTONIO PEÑA ASTORGA	██████████
02	MARCO ANTONIO CONTRERAS ACUÑA	██████████
03	MAURICIO ANDRES CASTILLO BARRIOS	██████████
04	MERCEDES DEL ROSARIO TORRES BARRAZA	██████████
05	CAROLINA ALEJANDRA MARDONES VALDERRAMA	██████████
06	CARMEN JARA TRUJILLO	██████████
07	INES DEL CARMEN CARMONA ROBLES	██████████
08	ADRIANA SOLEDAD OLIVA SALINAS	██████████
09	JUANA BERTA ASTORGA PERALTA	██████████
10	LIZANDY NINA MONTERO	██████████

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la entrega material de la Gift Card y su recepción deberá constar por escrito, firmando el beneficiario o interesado en señal de conformidad.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE SALAMANCA RIVERA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección Desarrollo Social
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/JSR/LLP/MCIP/mmt